

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN
“ENTIDAD DE REGISTRO”**

**Para la venta de certificados digitales de
De la Entidad de Certificación CAMERFIRMA PERÚ, S.A.C.**

Con fecha 19 de octubre de 2024

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

Don **JULIO CESAR INFANTE PAULINO**, identificado con DNI N° 41650953, actuando en nombre y representación de **CAMERFIRMA PERÚ, S.A.C. (en adelante, “CAMERFIRMA PERÚ”)**, con R.U.C. N° 20566302447, y domicilio social en Avenida de la República de Panamá 3591, Oficina 301, San Isidro, Lima 27, a la que representa en su condición de Apoderado, debidamente inscrita en la **Partida Electrónica N° 13323585 del Índice de Mandatarios de la Oficina Registral n° IX Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP)**.

DE OTRA PARTE,

Don/ Doña **WILBERT TELMO CABEZAS BALDEON** identificado con DNI N° 10699785, actuando en nombre y representación de la Entidad **ABC IDENTIDAD DIGITAL S.A.C.** con R.U.C. N° **20606453800** y domicilio social en **AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2941 INT. 7C (CRUCE CARRETERA CENTRAL Y PANAMERICANA) LIMA - LIMA - EL AGUSTINO**, a la que representa con poder suficiente para este acto, debidamente inscrito en la **Partida Electrónica N° 14520969 Registro de la oficina registral n° IX Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP)**.

Ambas partes, con plena capacidad legal para la celebración de este Contrato, capacidad plena y suficiente que dicen tener y que mutuamente se reconocen, libre y espontáneamente

MANIFIESTAN:

1. CAMERFIRMA PERÚ es una sociedad peruana que pertenece a la sociedad AC CAMERFIRMA, S.A. (en adelante CAMERFIRMA) de nacionalidad española que es Prestador Cualificado de Servicios de Confianza debidamente acreditado por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD) y en su virtud es AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN que cumple los requerimientos establecidos en la Legislación vigente y en particular los marcados por el Reglamento UE 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE (eIDAS).
2. CAMERFIRMA PERÚ es Prestador de Servicios de Certificación Digital (PSC) y al efecto es debidamente acreditada ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del Estado de Perú (INDECOPI) como Entidad de Certificación “AC CAMERFIRMA PERÚ – 2016” (desde 2017) que emite certificados bajo la Autoridad de Certificación Raíz “Global ChamberSign Root-2016”.

3. Si bien CAMERFIRMA es titular de las Autoridades de Certificación Raíz antes referenciadas, CAMERFIRMA PERÚ actúa en nombre y por cuenta propia, y es la responsable de la emisión de Certificados Digitales en Perú y de su gestión durante todo su ciclo de vida, por lo que es, junto con la Entidad de Registro, responsable de realizar la labor de Registro, garante de la autenticación de los solicitantes y de la conservación de la información y documentación relativa a los certificados emitidos.
4. En el proceso de emisión de certificados digitales, la EC CAMERFIRMA PERÚ, puede colaborar con terceras entidades que estén debidamente acreditadas como ENTIDAD DE REGISTRO ante el INDECOPI asumiendo las funciones y obligaciones recogidas en los artículos 29 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 27269 de Firmas y Certificados Digitales (Decreto Supremo N°052-2008-PCM).
5. La ENTIDAD se encuentra interesada a ejercer las funciones de ENTIDAD DE REGISTRO para la comercialización y emisión de Certificados digitales de la EC CAMERFIRMA PERU. Para ello, CAMERFIRMA PERU habilitará a favor de la ENTIDAD el acceso a su Plataforma PKI – Status para la emisión y gestión de certificados electrónicos de forma autónoma, responsabilizándose ante CAMERFIRMA PERU, los usuarios y los terceros del correcto cumplimiento de sus funciones de ER conforme a los términos del presente contrato y conforme a la ley vigente de aplicación a tal actividad.

ESTIPULACIONES

1. OBJETO:

El presente Contrato tiene por objeto la regulación de las condiciones y modalidades en las cuales la ENTIDAD se va a constituir como ENTIDAD DE REGISTRO para emitir certificados digitales de la EC CAMERFIRMA PERÚ.

Para poder comercializar y emitir certificados digitales de EC CAMERFIRMA PERÚ, la ENTIDAD deberá pasar y superar con éxito el proceso de acreditación con INDECOPI. Una vez obtenida la acreditación, la ENTIDAD deberá enviar copia de la Resolución a CAMERFIRMA PERÚ para su constancia.

2. REGULACIÓN:

Las relaciones surgidas entre CAMERFIRMA PERÚ y la ENTIDAD, cuando actúen dentro del marco dado por el Sistema de Certificación desarrollado por CAMERFIRMA y CAMERFIRMA PERÚ, se regirán por el presente Contrato, por la DPC y las PC, que pueden encontrarse en la dirección web www.camerfirma.com.pe.

La ENTIDAD también deberá ejecutar sus procesos como ENTIDAD DE REGISTRO alineada con las Condiciones de uso de los certificados y con la documentación operativa de CAMERFIRMA PERÚ a que tendrán acceso los OPERADORES DE LA ENTIDAD DE REGISTRO donde se detallan el procedimiento de emisión y gestión de los certificados digitales.

Sin perjuicio de aplicar las instrucciones y procedimientos de la EC CAMERFIRMA PERÚ, la ENTIDAD ejercerá su actividad de forma independiente, por lo que la relación establecida entre las partes en el presente Contrato es estrictamente mercantil de colaboración, otorgándose de conformidad con lo previsto en la legislación mercantil. Asimismo, no supone vínculo laboral de ninguna especie con la ENTIDAD o con sus trabajadores, ni tiene el carácter de agencia.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1.- OBLIGACIONES COMUNES

Las partes se comprometen a actuar de buena fe, colaborar entre sí y prestarse ayuda mutua, dentro de lo que les sea posible, para facilitar la labor y realización de las obligaciones de la contraparte.

Las partes deberán informarse recíprocamente y de forma inmediata acerca de las sospechas de fraude de sus empleados o clientes, fallos técnicos, alteración de procedimientos, sospecha de manipulación, infracción de alguna ley, seguridad, protección de datos o cualquier otra irregularidad en conexión con la certificación electrónica.

3.2.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD:

3.2.1.- Relativas a la Prestación de Servicios de Certificación de ENTIDAD DE REGISTRO:

- 1) La ENTIDAD seguirá en todo momento las instrucciones de CAMERFIRMA PERÚ para la prestación de tales servicios de acuerdo con la DPC y las PC de CAMERFIRMA PERÚ que resulten aplicables en ese momento.
- 2) La ENTIDAD realizará las funciones de ENTIDAD DE REGISTRO en el ámbito exclusivo (territorial y/o material) determinado en la Propuesta comercial, empleando toda la atención y profesionalidad que se consideran razonables ante la asunción de tal propósito.
- 3) En el ejercicio de sus funciones como ENTIDAD DE REGISTRO, la ENTIDAD deberá cumplir con la normativa peruana aplicable en dicha actividad, y en particular, deberá:
 - Identificar correctamente a los solicitantes conforme los métodos de identificación habilitados en la norma peruana.
 - Comprobar que la documentación presentada (originales y copia) por el solicitante para acreditar su identidad y en su caso, su relación o vínculo con una persona jurídica (como empleado, representante legal, etc.) es correcta y está vigente conforme a los procedimientos que se establecen en la DPC y en las PC de CAMERFIRMA PERÚ (DNI, Escrituras públicas, Vigencias de poder).
 - Recaba la firma del Solicitante en las Condiciones de uso
 - Acceder con el certificado de Gestion interna que le será suministrado, a la aplicación de la EC para gestionar las solicitudes y los certificados emitidos, utilizando para ello las herramientas de seguridad proporcionadas por CAMERFIRMA PERÚ y responsabilizándose de su custodia.
 - Archivar las copias de la documentación presentada y los contratos debidamente firmados por los solicitantes en conformidad con PC de CAMERFIRMA PERÚ (al menos 15 años conforme lo establecido en la legislación vigente). El archivo se puede hacer digitalmente (digitalización y microformas) bajo determinadas condiciones de seguridad y back up.
 - Mantener y gestionar el ciclo de vida de los certificados (emisión y revocación).
 - Servir de enlace para las comunicaciones entre CAMERFIRMA PERÚ, el solicitante o el titular del Certificado, en caso de ser requerido para ello.
- 4) La ENTIDAD designará de entre su personal a uno o varios **OPERADORES DE ENTIDAD DE REGISTRO** que serán encargados de llevar a cabo las labores de ENTIDAD DE REGISTRO. Dichos OPERADORES deberán estar debidamente autorizados o cesados de acuerdo con los modelos siguientes:
 - **Anexo I:** Ficha de Alta de OPERADOR DE ENTIDAD DE REGISTRO que deberá estar debidamente autorizados por la ENTIDAD. El alta de cada OPERADOR deberá ser comunicado a CAMERFIRMA PERÚ antes del inicio del desempeño de sus funciones. El Anexo I deberá estar acompañado del **Anexo III** en base al cual el OPERADOR se compromete a cumplir con obligaciones de confidencialidad y en materia de protección de datos personales (ver Estipulación 7).

- **Anexo II:** Ficha de Baja de cada OPERADOR DE ENTIDAD DE REGISTRO a comunicar a CAMERFIRMA PERÚ en caso de baja de dichos operadores.
- 5) Responsabilizarse directamente de todas las decisiones que tome como ENTIDAD DE REGISTRO, en concreto lo referente a la tramitación de solicitudes, emisión, modificación, revocación, asistencia a usuarios de certificados digitales. LA ENTIDAD será responsable de las vicisitudes que ocurran a los certificados digitales gestionados por ella.
 - 6) Someterse al régimen de control ejercido por CAMERFIRMA PERÚ. En particular, mediante:
 - a) El proceso interno de formación y alta de OPERADORES DE ENTIDAD DE REGISTRO.
 - b) La realización de auditorías, para evaluar su capacidad técnica y los requisitos legales necesarios para el cumplimiento de los requerimientos operativos y de seguridad establecidos en este Contrato, en la DPC y en las PC de CAMERFIRMA PERÚ. Las auditorías serán anuales en cuanto al correcto cumplimiento de las obligaciones de ER (se pedirán de forma aleatoria las evidencias de expedientes de certificados emitidos) y adicionalmente, podrán ser más específicas y sin frecuencia establecida, para comprobar el cumplimiento de requisitos de seguridad y en materia de protección de datos personales.

Del Informe de Auditoría satisfactorio dependerá la renovación de la licencia de ENTIDAD DE REGISTRO y de ello dependerá siempre la renovación del presente Contrato. CAMERFIRMA PERÚ se reserva el derecho de suspender o revocar cualquiera de los certificados emitidos, avisando previamente a la ENTIDAD, si ello resulta necesario para preservar la integridad y la seguridad del sistema de certificación.
 - 7) La ENTIDAD se compromete a informar previamente a la EC en caso de querer realizar la misma función para otra EC, en cuyo caso CAMERFIRMA PERÚ estará facultada para resolver el presente Contrato si estima que dicha situación perjudica a sus intereses o pone en peligro su industria.
 - 8) La ENTIDAD se obliga a no efectuar ninguna gestión diferente del ejercicio de las competencias referidas en el presente Contrato cualquiera que sea su índole, en nombre de CAMERFIRMA PERÚ o CAMERFIRMA., y se compromete a desarrollar su actividad de ER conformidad de la norma peruana aplicable.
 - 9) La ENTIDAD se obliga a prestar directamente los servicios derivados del presente Contrato, no pudiendo, por tanto, recurrir al concurso de terceras personas para el desempeño de las funciones encomendadas, no pudiendo ser objeto de cesión ni delegación, total o parcial, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de CAMERFIRMA PERÚ.
 - 10) En caso de resolución del presente Contrato conforme se estipula en el presente Contrato, la ENTIDAD deberá comunicarlo de forma fehaciente al INDECOPI (con copia a CAMERFIRMA PERÚ) y proceder a la devolución de los expedientes de certificados en caso de no continuar con la actividad de ENTIDAD DE REGISTRO.

3.2.2.- Otras Obligaciones de la ENTIDAD:

- 1) La ENTIDAD llevará a cabo las obligaciones del presente Contrato, salvo que se estipule lo contrario para algún tipo de servicio, por sus propios medios debiendo garantizar en todo momento la seguridad lógica y física de la información a la que acceda en función de sus atribuciones, a través de la utilización de sus despachos, oficinas, instalaciones, equipos básicos de hardware, etc. necesarios para la ubicación, trabajo del personal que va a prestar el servicio y custodia de documentación como ENTIDAD DE REGISTRO.
- 2) La ENTIDAD es responsable de contratar de forma diligente a los empleados y personal necesario para prestar los servicios de ENTIDAD DE REGISTRO. Las obligaciones de origen fiscal, laboral, etc. que emanen de la relación entre la ENTIDAD y los OPERADORES DE ENTIDAD DE REGISTRO serán de cuenta de ésta, entendiéndose como personal propio, sin ninguna vinculación mercantil o laboral con CAMERFIRMA PERÚ.
- 3) Será obligación de LA ENTIDAD hacer el pago de los servicios contratados en tiempo y forma según se estipula en la propuesta económica de CAMERFIRMA PERÚ aceptada por la ENTIDAD.

3.3.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CAMERFIRMA PERÚ:

3.3.1.- Relativas a la Prestación de Servicios de Certificación de ENTIDAD DE REGISTRO:

- 1) CAMERFIRMA PERÚ cumplirá con las obligaciones de los Prestadores de Servicios de Confianza acreditado por INDECOPI que expiden certificados electrónicos dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE).
- 2) CAMERFIRMA PERÚ informará de manera inmediata a la ENTIDAD de cualquier modificación que se produzca en su situación jurídica en cuanto Entidad de Certificación.
- 3) CAMERFIRMA PERÚ comunicará a la ENTIDAD cualquier modificación que tenga lugar en las condiciones de prestación del servicio, modificación de las CPS, Políticas, Condiciones de uso y procedimientos, así como el cese de sus actividades según lo establecido en la legislación vigente.
- 4) CAMERFIRMA PERÚ impartirá la formación necesaria a los OPERADORES de ENTIDAD DE REGISTRO designados por la ENTIDAD para el adecuado desempeño de las obligaciones. Dicha formación podrá proporcionarse por una tercera entidad capacitada propuesta por CAMERFIRMA.
- 5) CAMERFIRMA PERÚ se obliga a prestar la disponibilidad adecuada de sus servicios y plataforma PKI, como ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN a solicitud de LA ENTIDAD en función de la atención de solicitudes de sus clientes.

3.3.2.- Otras Obligaciones de CAMERFIRMA PERÚ:

Para la prestación efectiva de los servicios objeto del presente Contrato, CAMERFIRMA PERÚ se compromete a:

- 1) Facilitar a la ENTIDAD la información y documentos necesarios para prestar adecuadamente los servicios objeto de este Contrato.
- 2) Aportar la tecnología necesaria para que las obligaciones de la ENTIDAD puedan ser realizadas. En particular, las aplicaciones necesarias para la gestión de todo el ciclo de vida de los certificados (emisión y revocación).
- 3) Mantener tecnológicamente actualizados los sistemas informáticos para garantizar la fiabilidad del Servicio de Certificación Electrónica y la fiabilidad de los sistemas y productos, los cuales contarán con la debida protección contra alteraciones, así como con los niveles de seguridad técnica y criptográfica idóneos.
- 4) Aportar los derechos de propiedad intelectual e industrial necesarios, garantizando el uso pacífico de la Plataforma PKI - Status. En este sentido, CAMERFIRMA PERÚ (debidamente autorizada por CAMERFIRMA) otorga a la ENTIDAD una licencia de uso, no exclusiva, limitada al tiempo de vigencia y ámbito del presente Contrato, sin facultad de cesión a terceros, sobre las aplicaciones necesarias para la gestión de las solicitudes y certificados emitidos a los solicitantes, garantizando CAMERFIRMA PERÚ ostentar título jurídico suficiente, como autor, cesionario o por medio de cualquier otro justo título, sobre las aplicaciones objeto de licencia. Cada OPERADOR ingresará en la Plataforma con un certificado digital de Gestión interna para uso exclusivo de la Plataforma.

4. DURACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá una duración de un (01) año, contado desde la fecha de firma del presente Contrato, prorrogándose automáticamente por el mismo período, salvo que se denuncie el acuerdo por alguna de las partes con una antelación de sesenta (60) días naturales antes del vencimiento.

No obstante, cada una de las partes podrá dar por terminada la colaboración en cualquier momento y unilateralmente mediante una comunicación escrita, con un preaviso de sesenta (60) días naturales.

Si una de las partes decidiera resolver el presente Contrato de esta manera, deberá cumplir con las obligaciones dimanantes del mismo, hasta la fecha de su resolución anticipada, así como de aquellas obligaciones que estuvieran en curso a la fecha de la resolución anticipada del mismo.

La extinción del Contrato por voluntad de la ENTIDAD no generará el derecho a pedir el abono de precio por bolsas de certificados adquiridos previamente a la extinción y no consumidos, ni a la devolución de todo o parte de la cuota anual por la licencia de uso de la Plataforma, ni a percibir indemnización de ninguna clase.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán resolver el presente Contrato en los siguientes casos:

- Incumplimiento grave o reiterado de sus obligaciones recogidas en el presente Contrato por una de las partes.
- Falta de pago del precio acordado con la ENTIDAD por la licencia de uso concedida, según Propuesta económica aceptada.
- La no prestación de modo directo y exclusivo por parte de la ENTIDAD o de CAMERFIRMA PERÚ de las obligaciones recogidas en el presente Contrato.

- Incumplimiento de los requisitos y obligaciones legales, tanto actuales como sobrevenidas, que la normativa aplicable -y en especial, la relativa a Firma Electrónica y Certificación Digital- impongan a los Prestadores de Servicios de Confianza que emitan certificados dentro de la IOFE.
- Detección de deficiencias, fallos, o cumplimientos parciales y/o defectuosos que impacten negativamente en, o que impidan la realización de, las actividades de la ENTIDAD o CAMERFIRMA acordadas en el presente Contrato fruto de las Auditorías referidas en el presente Contrato.

La resolución basada en el incumplimiento de una parte de este Contrato dará derecho a la parte cumplidora a exigir la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

5. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN:

A la terminación del Contrato, la ENTIDAD proporcionará a CAMERFIRMA PERÚ toda la información existente acerca de las solicitudes de certificados en curso y copia de la documentación correspondiente, procediendo la ENTIDAD a la conclusión de las mismas, prorrogándose, excepcionalmente, el Contrato hasta el término de las mismas si fuera necesario, sin perjuicio de poder conservar una copia de cara a poder ejercer sus derechos de defensa en caso de reclamación de CAMERFIRMA PERÚ o de un usuario o tercero afectado.

Si posteriormente a la resolución, la ENTIDAD se quedara información y documentación con datos personales de solicitantes, se deberá responsabilizar de su tratamiento conforme la normativa peruana sobre la materia, dejando indemne a CAMERFIRMA PERU frente a cualquier reclamación relacionada con datos personales.

6. RESPONSABILIDAD:

La ENTIDAD responderá frente a CAMERFIRMA PERÚ por todas las funciones desarrolladas al amparo de este Contrato y por las obligaciones que contraiga derivadas del mismo.

CAMERFIRMA PERÚ no será responsable del incumplimiento por la ENTIDAD de las obligaciones y responsabilidades que pudieran derivarse del ejercicio de las funciones de ENTIDAD DE REGISTRO reseñadas en el presente Contrato.

En caso de reclamación por parte de un SOLICITANTE o de un tercero usuario del servicio de certificación electrónica por cualquier causa, como consecuencia de cualquier acto u omisión de una de las partes o de su personal, ésta mantendrá indemne a la otra parte del Contrato de los daños y perjuicios a que hubiera lugar.

Ninguna de las partes será responsable por ningún incumplimiento de sus obligaciones provocado por causas de fuerza mayor o circunstancias que estén fuera de su control razonable.

7. ACCESO Y PROTECCIÓN DE DATOS:

1) En virtud de la relación establecida en el presente Contrato, la ENTIDAD será “**encargada del tratamiento**” de los datos personales a los que tendrá acceso para prestar el servicio de ENTIDAD DE REGISTRO que emite certificados digitales de la EC CAMERFIRMA PERÚ y de su matriz CAMERFIRMA, las cuales son consideradas a los presentes efectos “**co-responsables del tratamiento**”.

El tratamiento de los datos personales que conforme al desarrollo de las funciones de ER convenidas consistirá en:

- la recogida, cotejo, registro y organización de los datos personales
- la consulta y conservación,
- la extracción, modificación, limitación y supresión

2) La información afectada por el tratamiento y a la que tendrá acceso el encargado del tratamiento para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto del presente Contrato, serán los datos contenidos en los ficheros “Registro de certificados” que permite el acceso a la información de los certificados vigentes y revocados y “Suscriptores” para la emisión, gestión y mantenimiento de los certificados digitales, los cuales se detallan a continuación:

Nombre del registro	Datos tratados:
Registro de Certificados:	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO CORREO ELECTRÓNICO Otros tipos de datos: DETALLES DEL EMPLEO TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS
Suscriptores	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO IMAGEN/VOZ FAX Otros tipos de datos: CARACTERISTICAS PERSONALES DETALLES DEL EMPLEO

3) Obligaciones del encargado del tratamiento y de su personal

La ENTIDAD como encargado del tratamiento y todo su personal afectado al desarrollo de las labores de ER, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Finalidad del tratamiento. La ENTIDAD deberá utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, solo para la finalidad objeto del Contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para otros fines o fines propios.
- b) Instrucciones del responsable. La ENTIDAD tratará los datos de acuerdo con las instrucciones de CAMERFIRMA, tanto las que se le ha comunicado antes de la firma del presente Contrato, así como las que pueda impartir durante su vigencia a la ENTIDAD y a su personal autorizado para el desarrollo de las labores de Operador de autoridad de registro, como consecuencia de la modificación de sus procedimientos tal como recogen sus Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) y Políticas de Certificación (PC) en cada momento.
- c) Cesión a terceros. LA ENTIDAD no podrá comunicar, transmitir, o ceder los datos personales, a otras personas, físicas o jurídicas, salvo que cuente con la autorización expresa de CAMERFIRMA, en los supuestos legalmente admisibles.

d) Subcontratación. La ENTIDAD no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de las tareas.

e) Deber de secreto. La Entidad deberá respetar el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal tratados, incluso después de que finalice su objeto.

f) Medidas técnicas y organizativas de seguridad: La ENTIDAD observará y adoptará cuantas medidas de técnicas y organizativas que sean necesarias para asegurar la aplicación efectiva de los principios de protección de datos, confidencialidad y secreto respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso.

La ENTIDAD llevará por escrito (inclusive en formato electrónico) un Registro de las Actividades del Tratamiento efectuadas por cuenta de CAMERFIRMA, que contenga los requisitos del artículo 30.2 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD - UE 2016/679) respecto a posibles encargados del tratamiento (o norma equivalente en Perú).

A estos efectos, el encargado manifiesta expresamente que tiene implementadas las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que en su caso incluya, entre otros:

- la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
- la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;
- un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

g) Compromiso y formación de personas autorizadas: Respecto de las personas autorizadas por la ENTIDAD para tratar los datos personales, deberá garantizar que éstas se han comprometido de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes y deberá garantizar su formación adecuada en materia de protección de datos. Al efecto, se facilita un **Anexo III** de compromiso de cumplimiento de obligaciones por parte del Operador de RA designado por la ENTIDAD.

h) Ejercicio de derechos: En los casos en los que las personas interesadas ejerzan sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento o portabilidad de datos ante la ENTIDAD, ésta dará traslado de la mencionada solicitud a CAMERFIRMA en el plazo máximo de un día laborable siguiente a la recepción de la solicitud, a fin de que pueda atender la solicitud en tiempo y forma. Podrá realizar la referida comunicación bien a través de mail a la dirección: legal@camerfirma.com, bien a través de la aplicación de soporte de la página web www.camerfirma.com.

g) Derecho de información: Corresponde a CAMERFIRMA facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

h) Notificación de violaciones de seguridad. La ENTIDAD notificará con un plazo máximo de 24 horas a CAMERFIRMA las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento. Dichas notificaciones deberán incluir la información requerida por el artículo 33.3 del RGPD.

i) Implementar las posibles medidas de seguridad adicionales según se desprendan de la evaluación de impacto en la protección de datos personales para el tratamiento correspondiente. Facilitar a CAMERFIRMA la información que razonablemente requiera para la realización de Evaluaciones de Impacto del tratamiento o tratamientos realizados por la ENTIDAD para CAMERFIRMA.

j) Destino de los datos. Al terminar la vigencia del presente Contrato la ENTIDAD devolverá al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de las labores de registro al que se obliga la ENTIDAD en virtud del presente Contrato.

k) Dar apoyo a CAMERFIRMA en la realización de consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

l) Poner a disposición de CAMERFIRMA toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

m) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable, si le fuera de aplicación.

4) Obligaciones de los co-responsables del tratamiento

CAMERFIRMA PERÚ y CAMERFIRMA como co-responsables del tratamiento, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Dar acceso a la ENTIDAD a los datos a los que se refiere el apartado 2 de esta Estipulación, a través de las herramientas que estime oportunas.

b) En los casos en los que resulte necesario, realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar, incluidas las realizadas por el encargado.

c) Realizar las consultas previas que corresponda.

d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.

e) CAMERFIRMA podrá controlar la utilización y tratamiento de los datos de carácter personal que pueda realizar la ENTIDAD en el ejercicio de su actividad como AUTORIDAD DE REGISTRO, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

5) Si la ENTIDAD infringe el RGPD o la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos al determinar los fines y medios del tratamiento, será considerado responsable del tratamiento con respecto a dicho tratamiento debiendo responder de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente y eximiendo expresamente a CAMERFIRMA de cualquier responsabilidad respecto del incumplimiento en los servicios, objeto de este Contrato, de todos los deberes y obligaciones impuestos por la normativa en vigor sobre protección de datos personales.

8. CONFIDENCIALIDAD:

La ENTIDAD se obliga a desempeñar sus funciones con diligencia y absoluta confidencialidad sobre la información que conozca y de las que disponga como consecuencia del ejercicio de sus funciones, de la que no podrá hacer uso distinto del previsto.

Las partes se comprometen a mantener durante la vigencia del Contrato y hasta dos (02) años tras su finalización, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones de propiedad de la parte divulgadora a los que tengan acceso en virtud del Contrato, asumiendo dicha responsabilidad ante la parte divulgadora por todo el personal que intervenga en los mismos.

Las partes mantendrán la más estricta confidencialidad de la información recibida para la prestación de sus servicios recogida en el presente Contrato. Ambas partes reconocen y acuerdan que todo servicio encargado y prestado en virtud de lo establecido en el presente Contrato, cualesquiera materiales relacionados con los servicios prestados, informaciones, secretos comerciales y procedimientos constituyen información confidencial (en adelante, "Información Confidencial").

Las partes informarán a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes asumirán los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

Las partes se comprometen, incluso habiendo terminado la relación regulada por el presente Contrato por la causa que fuere, a no utilizar en detrimento de la parte divulgadora, ni a divulgar a terceros, ni a copiar, ni a utilizar en su propio beneficio, cualquier información confidencial obtenida como consecuencia de la ejecución de los servicios recogidos en el presente Contrato hasta por 2 años luego de su resolución.

Al extinguirse este Contrato por cualquier razón, las partes deberán hacerse devolución de cualquier material que, como consecuencia de la prestación de servicios, obre en su poder, salvo lo que, por la naturaleza del servicio, sea necesario conservar.

El incumplimiento de estos extremos posibilitará a la parte divulgadora para exigir a la parte receptora de la información, indemnización por los daños y perjuicios causados. Sin perjuicio del resarcimiento por otras causas de responsabilidad.

9. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE:

El presente Contrato será interpretado y se registrará conforme a la legislación española vigente, salvo los aspectos relacionados con la prestación de servicios de certificación digital en cuyo caso el contrato se registrará conforme a la legislación peruana aplicable en dicha materia.



AN INFOCERT COMPANY

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes por razón de este Contrato intentará ser resuelta de manera amistosa negociando entre los representantes o directivos competentes de cada una de las partes.

En caso de no ser resuelta tal controversia de esta manera, las partes renuncian a cualquier fuero que pudiera corresponderles y someten las dudas y conflictos derivados de la interpretación y ejecución del presente Contrato a la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de España.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, las Partes suscriben el presente Contrato, elaborado conjuntamente por dichas Partes, en 2 ejemplares, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. JULIO CESAR INFANTE PAULINO
CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

D. WILBERT TELMO CABEZAS BALDEON
LA ENTIDAD

ANEXO I¹
FICHA DE ALTA DE OPERADOR DE ENTIDAD DE REGISTRO

Don WILBERT TELMO CABEZAS BALDEON con DNI 10699785, como representante debidamente apoderado de la **ENTIDAD ABC IDENTIDAD DIGITAL S.A.C.**, por la presente, notifico la **ALTA** de las personas indicada a continuación, en el desempeño de las labores de **OPERADOR DE ENTIDAD DE REGISTRO**, en el sistema de emisión de certificados digitales de CAMERFIRMA.

Datos del Operadores:

Nombre del trabajador: JUAN ALDAIR CALERO URETA

DNI: 77277646

E-mail: ventas1@abcid.pe

Teléfono de contacto: +51 958 154 406

Nombre del trabajador: WILBERT TELMO CABEZAS BALDEON

DNI: 10699785

E-mail: wilbert.cabezas@abcid.pe

Teléfono de contacto: +51 992588647

Nombre del trabajador: MARCO ANTONIO CUBAS MANSILLA

DNI: 46795871

E-mail: comercial1@abcid.pe

Teléfono de contacto: +51 989 995 801

Lo que comunico a CAMERFIRMA a los efectos de habilitar el certificado de gestor interno emitido a dichos Operadores.

Lugar: Lima

Fecha: 19 /10/2024

Firmado D. /

(Sello de la entidad)

¹ IMPORTANTE: Anexo I a rellenar y firmar por el representante de la ENTIDAD para cada Operador de ER que desee dar de alta, y entregar a Camerfirma, junto con el Contrato de ER firmado.

ANEXO III
COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Yo, **WILBERT TELMO CABEZAS BALDEON**, con DNI **10699785**, vinculado a la entidad **ABC IDENTIDAD DIGITAL S.A.C.** con RUC **20606453800**, y domicilio social en **AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2941 INT. 7C (CRUCE CARRETERA CENTRAL Y PANAMERICANA) LIMA - LIMA - EL AGUSTINO** en virtud de mi condición de **OPERADOR DE ENTIDAD DE REGISTRO** designado por dicha entidad para desarrollar las labores de Entidad de Registro en el sistema de certificación de la EC CAMERFIRMA PERÚ:

I. ME COMPROMETO a cumplir con las siguientes obligaciones relativas al desempeño de mis funciones:

- Identificar a los solicitantes de certificados digitales.
- Verificar la exactitud y autenticidad de la información suministrada por el solicitante.
- Realizar el cotejo de las copias de la documentación respecto al original presentado.
- Informar a los solicitantes de la importancia y responsabilidad que implica los certificados digitales y asegurarse que entienden las Condiciones de uso (no se puede emitir certificados a menores de edad o a personas con incapacidad de obrar).
- Tramitar la formalización de los contratos de prestación de servicios de certificación con el solicitante (en caso de ser en papel).
- Conocer y respetar lo dispuesto en la Declaración de Prácticas de Certificación y las Políticas de Certificación de CAMERFIRMA PERU, publicadas en la página web de Camerfirma www.camerfirma.com.pe

II. ASIMISMO ME COMPROMETO a respetar la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso en virtud de mis funciones de OPERADOR DE ER y CUMPLIR con el deber de secreto y acceso a los datos por cuenta de terceros, en particular:

- Respetar el debido secreto respecto de los datos de carácter personal tratados, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con la ENTIDAD y CAMERFIRMA PERÚ.
- Tratar los datos conforme a las instrucciones de la ENTIDAD y CAMERFIRMA PERÚ,
- No utilizar los datos con fin distinto al convenido con la ENTIDAD y CAMERFIRMA PERÚ.
- No comunicarlos a terceros.
- Aplicar, según proceda, las medidas de seguridad adicionales según se desprendan de la evaluación de impacto en la protección de datos personales para el tratamiento correspondiente que le comunicará CAMERFIRMA PERÚ.
- Notificar a la entidad a la que pertenece o bien directamente a CAMERFIRMA (a la dirección incidentes@camerfirma.com) con un plazo máximo de 24 horas las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento.

Para que conste y surta los efectos oportunos, se firma En lima, a 19 días del mes de octubre de 2024.

Fdo.:
El Operador de ER²

² IMPORTANTE: Anexo III a rellenar y firmar por el OPERADOR designado por la ENTIDAD y entregar a Camerfirma junto con las comunicaciones de Alta (Anexo I) de Operadores de ER.

ANEXO III
COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Yo, **JUAN ALDAIR CALERO URETA**, con DNI **77277646**, vinculado a la entidad **ABC IDENTIDAD DIGITAL S.A.C.** con RUC **20606453800**, y domicilio social en **AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2941 INT. 7C (CRUCE CARRETERA CENTRAL Y PANAMERICANA) LIMA - LIMA - EL AGUSTINO**, en virtud de mi condición de **OPERADOR DE ENTIDAD DE REGISTRO** designado por dicha entidad para desarrollar las labores de Entidad de Registro en el sistema de certificación de la EC CAMERFIRMA PERÚ:

II. ME COMPROMETO a cumplir con las siguientes obligaciones relativas al desempeño de mis funciones:

- Identificar a los solicitantes de certificados digitales.
- Verificar la exactitud y autenticidad de la información suministrada por el solicitante.
- Realizar el cotejo de las copias de la documentación respecto al original presentado.
- Informar a los solicitantes de la importancia y responsabilidad que implica los certificados digitales y asegurarse que entienden las Condiciones de uso (no se puede emitir certificados a menores de edad o a personas con incapacidad de obrar).
 - Tramitar la formalización de los contratos de prestación de servicios de certificación con el solicitante (en caso de ser en papel).
- Conocer y respetar lo dispuesto en la Declaración de Prácticas de Certificación y las Políticas de Certificación de CAMERFIRMA PERÚ, publicadas en la página web de Camerfirma www.camerfirma.com.pe

II. ASIMISMO ME COMPROMETO a respetar la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso en virtud de mis funciones de OPERADOR DE ER y CUMPLIR con el deber de secreto y acceso a los datos por cuenta de terceros, en particular:

- Respetar el debido secreto respecto de los datos de carácter personal tratados, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con la ENTIDAD y CAMERFIRMA PERÚ.
- Tratar los datos conforme a las instrucciones de la ENTIDAD y CAMERFIRMA PERÚ,
- No utilizar los datos con fin distinto al convenido con la ENTIDAD y CAMERFIRMA PERÚ.
- No comunicarlos a terceros.
- Aplicar, según proceda, las medidas de seguridad adicionales según se desprendan de la evaluación de impacto en la protección de datos personales para el tratamiento correspondiente que le comunicará CAMERFIRMA PERÚ.
- Notificar a la entidad a la que pertenece o bien directamente a CAMERFIRMA (a la dirección incidentes@camerfirma.com) con un plazo máximo de 24 horas las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento.

Para que conste y surta los efectos oportunos, se firma En lima, a 19 días del mes de octubre de 2024.

Fdo.:

El Operador de ER³

³ IMPORTANTE: Anexo III a rellenar y firmar por el OPERADOR designado por la ENTIDAD y entregar a Camerfirma junto con las comunicaciones de Alta (Anexo I) de Operadores de ER.

ANEXO III

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Yo, **MARCO ANTONIO CUBAS MANSILLA**, con DNI **46795871**, vinculado a la entidad **ABC IDENTIDAD DIGITAL S.A.C.**, con RUC **20606453800**, y domicilio social en **AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2941 INT. 7C (CRUCE CARRETERA CENTRAL Y PANAMERICANA) LIMA - LIMA - EL AGUSTINO** en virtud de mi condición de **OPERADOR DE ENTIDAD DE REGISTRO** designado por dicha entidad para desarrollar las labores de Entidad de Registro en el sistema de certificación de la EC CAMERFIRMA PERÚ:

III. ME COMPROMETO a cumplir con las siguientes obligaciones relativas al desempeño de mis funciones:

- Identificar a los solicitantes de certificados digitales.
- Verificar la exactitud y autenticidad de la información suministrada por el solicitante.
- Realizar el cotejo de las copias de la documentación respecto al original presentado.
- Informar a los solicitantes de la importancia y responsabilidad que implica los certificados digitales y asegurarse que entienden las Condiciones de uso (no se puede emitir certificados a menores de edad o a personas con incapacidad de obrar).
 - Tramitar la formalización de los contratos de prestación de servicios de certificación con el solicitante (en caso de ser en papel).
- Conocer y respetar lo dispuesto en la Declaración de Prácticas de Certificación y las Políticas de Certificación de CAMERFIRMA PERÚ, publicadas en la página web de Camerfirma www.camerfirma.com.pe

II. ASIMISMO ME COMPROMETO a respetar la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso en virtud de mis funciones de OPERADOR DE ER y CUMPLIR con el deber de secreto y acceso a los datos por cuenta de terceros, en particular:

- Respetar el debido secreto respecto de los datos de carácter personal tratados, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con la ENTIDAD y CAMERFIRMA PERÚ.
- Tratar los datos conforme a las instrucciones de la ENTIDAD y CAMERFIRMA PERÚ,
- No utilizar los datos con fin distinto al convenido con la ENTIDAD y CAMERFIRMA PERÚ.
- No comunicarlos a terceros.
- Aplicar, según proceda, las medidas de seguridad adicionales según se desprendan de la evaluación de impacto en la protección de datos personales para el tratamiento correspondiente que le comunicará CAMERFIRMA PERÚ.
- Notificar a la entidad a la que pertenece o bien directamente a CAMERFIRMA (a la dirección incidentes@camerfirma.com) con un plazo máximo de 24 horas las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento.

Para que conste y surta los efectos oportunos, se firma En lima, a 19 días del mes de octubre de 2024.

Fdo.:

El Operador de ER⁴

⁴ IMPORTANTE: Anexo III a rellenar y firmar por el OPERADOR designado por la ENTIDAD y entregar a Camerfirma junto con las comunicaciones de Alta (Anexo I) de Operadores de ER.